



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000-819 -2019-GR PUNO/DRA

Puno, 31 DIC 2019

VISTOS:

El Informe N° 251-2019-DRA-P/OA/ARRHH de fecha 30 de diciembre de 2019, del Area de Recursos Humanos de la Oficina de Administración ; y, el Informe Legal N° 1007-2019-OAJ de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, dispuso lo siguiente: "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público."

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE, se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" (en adelante el Lineamiento), con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, a través del Informe N° 251-2019-DRA-P/OA/ARRHH, el Area de Recursos Humanos señala que se ha llevado a cabo la evaluación y verificación de los requisitos y perfil de los servidores contratados por servicios personales que presentaron su solicitud de nombramiento, de los cuales una (01) servidora, cumple con los requisitos establecidos en el Lineamiento, para ser comprendido en los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimiento establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de la servidora contratada, el cual no genera incremento de remuneraciones; ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Análítico de Personal – PAP vigente; y,

En mérito a los fundamentos expuestos en ejercicio de la funciones emanados en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N°27902, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la servidora CARMEN MARIA CARPIO ARPASI VDA. DE QUISPE, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional Agraria Puno, en el cargo de Auxiliar Agropecuario III, nivel remunerativo STE, Plaza N° 62, Oficina Agraria Chucuito, de la Agencia Agraria Puno, de la Dirección Regional Agraria Puno, con efectividad 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias correspondientes; y a la interesada con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

Ing. Alex Ander Castillo Venegas
DIRECTOR

C.C.Arch.